



SELLO CUARTO, DIEZ MARAUEBIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES

Wnos

Langueza

Azorro

Pregonero

Libranca

Cam Capp de lamitupa

que sea paron de las mras de la d^a m^a q^{ue}
 se le contrata en forma de sueldo q^{ue} p^{er}
 de m^a de don d^e edoada villa presbitero en
 que se de franqueya y despacho para llevar a cuenta
 o chenta libras de seda lo ante de su cosecha de
 sus capellanias. La cantidad de dicho seces paob^e
 franqueya por lo que letora el yunque de d^e d^e d^e
 de ciencia de don fran^{co} b^{ar}co b^{ar}co de don
 joan de p^{er}to en quipido. Serena leges y orria
 sacas de don venida fances en la plaza
 para unirse a su cosecha. La cantidad
 de las enaloras siendo de unna publica
 de se libranca a Matheo labiel y g^{er}onero p^{er}
 de quine de cada de veleen quere de libranca por
 sus salario de nuerneres. que cumplieron
 en a torre de octubre pasado de el año a donse
 en forma de contador. La qual se despache
 sobre. N^o Durado de d^e oulla nueua de zorra
 vid de quopio
 de ciencia de don fran^{co} b^{ar}co b^{ar}co de donse
 Capitan de milicias En quere de no d^e d^e d^e
 dados de su conpania por que se le guarda
 las que heminejas y que se le agencia
 que la cantidad herdenare y la cantidad
 de unido bilbo b^{ar}co b^{ar}co de donse